



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

4306

C.G.E.

Expte. N° 15-38-(1267446).-

PARANA, 31 OCT 2011

VISTO:

La necesidad de convocar a inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias en el cargo de Maestros de Primer año del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria en el marco de la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la designación de interinatos y suplencias de Maestros de Primer año del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria se realiza mediante el Listado Oficial de Nivel Primario;

Que el Listado Oficial de Suplencias de Nivel Primario no incluye a los Maestros Titulares que, en el marco de la normativa vigente, también pueden desempeñar interinatos y suplencias en el cargo homólogo de Primer año del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria;

Que es esencial establecer requisitos específicos al rol pedagógico y académico de los Maestros de Primer año del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria;

Que es necesario contar con credenciales de puntaje para la cobertura de interinatos y suplencias en el cargo de Maestros de Primer año del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria acorde con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 9.595;

Que se implementará la Inscripción Extraordinaria en línea mediante la página web de Consejo General de Educación o mediante la página web de Jurado de Concursos del Organismo;

Que han tomado su respectiva intervención de competencia el Jurado de Concursos, la Dirección de Educación Secundaria y la Dirección de Educación Técnico Profesional;

Que tomado conocimiento, las Señoras Vocales del Organismo interesan el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a la inscripción de aspirantes para el cargo de Maestros de Primer año del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria con carácter interino o suplente.-

ARTÍCULO 2°: Disponer que la presente Inscripción Extraordinaria se realice, a través de la página web del Consejo General de Educación: www.entrierios.gov.ar/CGE/2010 o a través de la página web del Jurado de Concursos: www.entrierios.gov.ar/CGE/inscripsec.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 3°: Establecer como requisito mínimo para aspirar al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente:

- Poseer Título de Profesor de Educación Primaria y/o títulos homólogos.-

ARTÍCULO 4°: Determinar que las inscripciones se realicen en el período comprendido desde el 07 y hasta el 21 de noviembre del corriente año inclusive.-

ARTÍCULO 5°: Disponer la incorporación de los Antecedentes Culturales comprendidos entre el 13 de julio de 2005 y el 24 de octubre de 2008, a excepción de quienes se inscriben por primera vez, dichos antecedentes se registrarán en cualesquiera de los Sitios de Internet consignados en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°: Establecer que el aspirante deberá elevar a Jurado de Concursos a través de la Escuela Secundaria seleccionada el Formulario de Inscripción y los Antecedentes Culturales debidamente autenticados.-

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, y enviar copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Asuntos Legales, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones al Jurado de Concursos del Organismo a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos